

PN Panorama Nacional

La presencia del crimen organizado:
Retos para determinar su expansión y peligrosidad

Institucionalización de procesos:
Fundamental para la prevención de riesgos

Plan de Recuperación Económica:
¿Impulso económico y social para EE.UU.?



¿División de poderes vs. centralización? Los embates al Poder Judicial

..."el Poder Ejecutivo ya no interviene, como era costumbre, en las decisiones de los poderes legislativo, judicial, los gobiernos de municipios, estados u organismos como la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional Electoral o el Banco de México"...

-Andrés Manuel López Obrador

¿División de poderes vs. centralización?: Los embates al Poder Judicial

Elia Isabel Ramírez Maya

Riesgos asociados con
la Agenda de Riesgos
MIM 2021:

- Polarización Política
- Centralización del Poder



Durante la actual administración federal, los ataques al Poder Judicial por el Ejecutivo federal han sido regulares. Entre los comentarios, destacan dos de forma constante: señalamientos a sueldos altos, a los que se califica de “ofensivos y exagerados”; y afirmaciones sobre la corrupción de jueces y magistrados. Sin embargo, los embates escalaron con el otorgamiento de amparos por el juez Juan Pablo Gómez Fierro a favor de empresas del sector eléctrico en contra de la aplicación de las modificaciones a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), que tiene como antecedente la resolución de la SCJN respecto a la inconstitucionalidad del “Decreto Nahle”, que, igual que la LIE, “invade las facultades de la COFECE, viola el derecho a la libre competencia y da una ventaja indebida a la CFE”.¹

Tras señalar que el juez actuó como “empleado de las empresas particulares”, el presidente exigió que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) hiciera una revisión de su actuación, porque detrás del amparo había, según los dichos presidenciales, intereses particulares que buscaban continuar “con el robo a la nación”. Si bien el titular del Ejecutivo puede estar en desacuerdo con una resolución de un juez, cuenta con la Consejería Jurídica del Ejecutivo para solicitar la revisión de la resolución judicial; sin embargo, optó por hacer pública su inconformidad argumentando actos de corrupción por el representante judicial, lo que, sin duda, tiene un cariz político y electoral, más que jurídico.²

¹ SCJN, resolución sobre la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional ([ver](#)).

² Cabe recordar que la SCJN ya había resuelto en contra de la constitucionalidad de los cambios a la LIE antes de que se realizaran, mediante el Acuerdo Nahle, lo que hacía completamente probable que los jueces otorgaran amparos contra los cambios a la LIE porque van en contra de la Constitución.

Ordenar la revisión sobre la actuación de un juez, apuntar el sentido en se deben resolver asuntos por el Poder Judicial, restar relevancia a la independencia de magistrados y jueces o amedrentarlos sugiriendo investigaciones en su contra si no hacen lo que el Ejecutivo “cree que debe hacerse” evidencia un claro ataque a la división de poderes, a la regulación y equilibrio del poder público para evitar abusos del mismo por gobernantes, elemento consustancial de la moderna democracia liberal. También es un indicador sobre la búsqueda para consolidar la preeminencia del poder Ejecutivo y alinear a los poderes restantes a sus propósitos.

Los hechos referidos debilitan al Poder Judicial y erosionan su legitimidad ante la sociedad, al vincular su actuar, sin sustento, en presuntos actos de corrupción. Además, debe señalarse, debilita al estado de Derecho al evidenciarse intenciones para aplicar la Ley “a modo”, con base en los intereses del Ejecutivo. Todo lo anterior genera gran incertidumbre jurídica para los sectores económicos, pero fundamentalmente, para los ciudadanos, pues el Judicial es garante no sólo de la constitucionalidad, sino de los derechos de las minorías frente a las mayorías.

Aquí, es preciso recordar que el poder Legislativo, lejos de pugnar por la separación de poderes y fungir como un contrapeso efectivo, está alineándose a las demandas del Ejecutivo para impedir la aplicación de amparos contra ordenamientos jurídicos que afecten los derechos de particulares. Así, por ejemplo, la diputada de Morena, Reyna Ascencio, propuso modificar el Artículo 129 de la Ley de Amparo para que este último no se utilice en materia de austeridad republicana, remuneraciones de servidores públicos y el funcionamiento de las empresas productivas del Estado ([ver](#)); propuesta que atenta contra los derechos de la ciudadanía y da muestra de la aplicación y entendimiento de la Ley a capricho y bajo criterios personalistas.

La respuesta del poder Judicial, a través del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar, fue recordar la necesidad de mantener la libertad e independencia de los jueces. En tanto, el relator de la ONU sobre la independencia judicial, Diego García-Sayán, dijo que “todas las instituciones públicas deben respetar la independencia de la judicatura, incluyendo al Ejecutivo”. Inclusive, el Ejecutivo ha señalado que si la LIE es inconstitucional, entonces cambiará la constitución, porque nada puede detener el avance de la transformación que él propone... ni siquiera la legalidad. Además, el propio presidente ha mostrado desdén por los tribunales internacionales, al señalar que se encuentran capturados por intereses privados. Sin embargo, quizá estos últimos sean el dique que pueda, aunque no totalmente, “frenar” el impulso de la 4T ante las demandas por incumplimiento de acuerdos y contratos y qué tan oneroso será para el país este escenario.

Pese a ello, las reservas sobre la autonomía que, con el paso de un par de décadas, parecía recobrar el Poder Judicial hoy quedan en entredicho. No es un tema menor, más cuando la credibilidad y confianza del país parece reducirse en el ámbito internacional.

Si usted quiere tener acceso a la versión completa de **Panorama Nacional**, comuníquese con nosotros al correo:

mim@madisonmex.com

El **Panorama Nacional** pretende proveer conocimiento sobre el contexto nacional e internacional y los factores de riesgo asociados a éste en materia política, económica, social y de seguridad. Elaborado por analistas con experiencia en distintos sectores y áreas de conocimiento. Cuenta con la colaboración de reconocidos personajes con amplia trayectoria en el sector público e iniciativa privada.

Créditos fotográficos

Imagen de Portada: Elaboración propia con imágenes de internet.

Legales

La publicación PANORAMA NACIONAL, así como su contenido (texto, diseño, ilustraciones, fotografías, marcas, títulos y demás elementos) son propiedad exclusiva de su titular, y se encuentran debidamente registrados y protegidos de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, así como la Ley de la Propiedad Industrial.

La recepción de esta publicación no concede a ninguna persona, autorización o licencia para utilizar su contenido, o hacer uso de sus derechos de propiedad intelectual.

Los lectores reconocen que la reproducción, copia, comunicación pública, distribución, importación, divulgación o cualquier otra forma de explotación comercial, de todo o parte del contenido de PANORAMA NACIONAL constituye una infracción a los derechos de autor y/o de propiedad industrial que de esta derivan.

Todo el material visual plasmado en la presente publicación cuenta con las autorizaciones y permisos de los autores y titulares de derechos correspondientes. No obstante, para el caso del material cuyo autor no pudo ser identificado, PANORAMA expresa que este es utilizado con fines informativos y no de lucro, en observancia de lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, esto es (I) sin perjuicio de su explotación comercial; (II) en pleno reconocimiento de la calidad de autor y derechos que a su titular correspondan; (III) respetando la integridad del material; y (IV) citando la fuente del cual ha sido obtenido.

Créditos